**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO****RESOLUCIÓN DBU 001-2019**

(11 DE MARZO DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el Estatuto General de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 incluyó el tema ambiental como un componente integral del desarrollo de la Nación y que el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.

Así mismo que el artículo 95 en el numeral 8 de la Constitución Nacional establece que todos los ciudadanos tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Universidad Santiago de Cali, pone en consideración las declaraciones y tratados internacionales que promueven acciones para preservar un ambiente sano, y su relación con el derecho a la vida y la salud de las personas.

Que la Universidad Santiago de Cali en el artículo 5, literal b, del Estatuto General define como uno de los objetivos “promover el conocimiento, la afirmación y la defensa de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo que de ella se deriven y la defensa, protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humana”

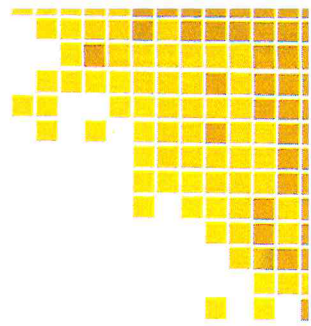
Que la Universidad Santiago de Cali en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2024 establece que su misión es “formar profesionales integrales, éticos, analíticos y críticos que contribuyan al desarrollo sostenible y la equidad social, brindando para ello una educación superior humanista, científica e investigativa, con perspectiva internacional y criterios de pertinencia, calidad, pluralidad y responsabilidad social”

Que es propio a la Dirección de Bienestar Universitario sustentar la gestión de las áreas adscritas, promulgando las políticas que en consonancia con el Estatuto General de la Universidad y las leyes colombianas, permitan regular las actividades de acuerdo a lo establecido, en consideración a lo cual,

RESUELVE

ARTICULO 1. “La Universidad Santiago de Cali con amplio sentido de responsabilidad social y ambiental busca promover acciones que favorezcan la protección del ambiente bajo el concepto de desarrollo sostenible y uso eficiente de los recursos naturales, reconociendo la transversalidad de la dimensión ambiental en todos los procesos misionales y de apoyo que se desarrollan en la institución. Así mismo la Universidad Santiago de Cali reconoce





que es su deber cumplir con la legislación ambiental aplicable y otros requisitos que se deriven de su funcionamiento y se compromete a promover acciones en busca de la minimización de la contaminación en todos los procesos misionales y administrativos de todas sus sedes”.

ARTICULO 2. La Universidad Santiago de Cali se compromete a desarrollar la Política Ambiental de acuerdo a los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTO 1

Cumplimiento legal: La Universidad Santiago de Cali propenderá por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y vigente. Así mismo se encargará de prevenir, reducir y mitigar los impactos ambientales que se puedan derivar de los diferentes procesos misionales y de apoyo.

LINEAMIENTO 2

Cultura ambiental: La Universidad Santiago de Cali promoverá en la comunidad santiaguina el desarrollo de la conciencia ambiental implementando buenas prácticas ambientales referentes al uso eficiente del agua y la energía, la segregación de los residuos y cuidado de la naturaleza. Para lo cual se promoverá y garantizará la participación, el trabajo en equipo, la cooperación de todos los estamentos que conforman la Universidad para que se comprometan de forma individual y colectiva a asumir responsabilidades y derechos ambientales.

LINEAMIENTO 3

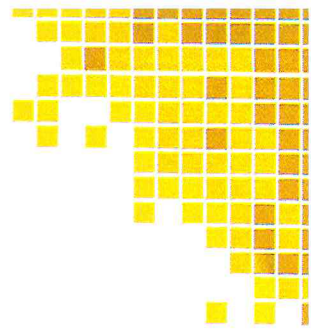
Sostenibilidad ambiental: La Universidad Santiago de Cali implementará los conceptos y tecnologías que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales, propiciará que los productos y servicios sean más limpios y amigables con el ambiente. Así mismo fomentará la investigación que permita construir desde la sostenibilidad ambiental el conocimiento científico enfocado a profundizar en las problemáticas y soluciones ambientales del país.

LINEAMIENTO 4

Seguimiento y mejora continua: La Universidad Santiago de Cali formulará y evaluará periódicamente los objetivos, metas y programas ambientales. Garantizará que dentro de sus planes de desarrollo se incluya la dimensión ambiental y dispondrá de los recursos necesarios para aplicar la presente política la cual será evaluada a través del Sistema de Gestión Ambiental.

La Política Ambiental de la Universidad Santiago de Cali será revisada y ajustada cuando la Alta Dirección lo considere necesario teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.





ARTICULO 3. La Universidad Santiago de Cali, divulgará la Política Ambiental en todas las dependencias y partes interesadas y dicha política se aplicará en todas sus sedes.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su elaboración.

Dado en Santiago de Cali a los Once (11) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR A. GALLEGO GÓMEZ
Director Bienestar Universitario

Proyectó: Madelen Panesso Guevara – Coordinación Ambiental
Revisó: Oscar Gallego Gómez – Director Bienestar Universitario

